

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4646

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2012.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 472

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MEOP- N° 401.348/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de abril de 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Omar Leocadio **CARCAMO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.996) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 473

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MEOP-N° 401.346/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia al cargo de Directora de Pagos Administrativos Central, Organización Centralizada, Descentralizada y Cuentas Especiales dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial presentada por la agente Stella Maris **ALVAREZ** (D.N.I. N° 11.693.147) de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia para acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 474

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 326.627/12.-

LIMITASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011, la designación en el cargo de Jefa de Departamento Información Social y Servicios dependiente de la Dirección de Estadísticas y Censo de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Carla Micaela **LUNA** (D.N.I. N° 23.220.607), quien fuera designada mediante Decreto N° 772/09, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 475

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 326.628/12.-

LIMITASE a partir del día 1° de febrero del año 2012, la designación en el cargo de Jefa de Departamento Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
 Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de Gobierno
 Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO PESSE**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
Ministro de la Producción
 Sra. **ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI**
Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
Ministro de Salud
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

la Gobernación, a la señora Carmen Amalia **ALGAÑARAZ** (D.N.I. N° 28.175.183), quien fuera designada mediante Decreto N° 1980/10, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831 sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 476

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 326.624/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia al cargo de Director de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, señor Carlos Lorenzo **ROMERO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.494.434) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 477

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente GOB-N° 112.540/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 30 de diciembre del año 2011, a la ex - agente Susana Adelina **DARIO** (D.N.I. N° 14.656.788) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 478

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 326.638/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia al cargo de Director de Patrimonio

dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Luis Rodolfo **GODOY** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.408.465), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 479

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MDS-N° 202.394/11.-

MODIFICAR en su parte pertinente el Artículo 5° del Decreto N° 2136 de fecha 21 de septiembre de 2011, donde dice: "...seis (6) meses...", deberá leerse: "...cinco (5) meses...".-

DECRETO N° 480

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MDS-N° 205.211/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Victoria Magdalena **CARRIZO** (D.N.I. N° 10.015.225) quien cumple funciones en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Belén", en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 481

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
 Expediente MDS-N° 205.056/12.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 10 de diciembre del año 2011, las designaciones dispuestas mediante Decreto N° 033/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en el cargo de la Dirección General de Promoción del Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, a favor del Profesor Ángel Gabriel **CABIBO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.253).-

LIMITASE en los cargos de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, a varias personas nombradas a tales fines, designadas mediante Decreto N° 033/12, conforme el siguiente detalle:

A PARTIR DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

DIRECCION CENTRO PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (Ce.P.A.R.D.)
 • señor Héctor Rubén **SUBIABRE** (Clase 1972

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4646 DE 14 PAGINAS

- D.N.I. N° 23.029.300).-

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE

• señor Juan Horacio Fernando **DIAZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.014).-

A PARTIR DEL DÍA 5 DE ENERO DEL AÑO 2012

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y VIDA EN LA NATURALEZA

• Profesor Jorge Alfonso **WIEHOFF CARCAMO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 18.659.581).-

DECRETO N° 482

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.310/12.-

ENCARGASE a partir del día 10 de diciembre de 2011 y hasta el día 2 de febrero de 2012, la atención del Despacho de Coordinador Ejecutivo (Nivel Dirección Provincial), dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Alicia del Carmen **MARQUEZ** (D.N.I. N° 20.211.843).-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, dependiente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, mientras dure en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 483

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 26 de marzo de 2012, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud, Doctor Daniel Jorge **PERALTA**.-

DECRETO N° 484

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 26 de marzo de 2012, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Licenciado Héctor Rafael **GILMARTIN**.-

DECRETO N° 485

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.639/12.-

EXCEPTUASE el presente de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 05/12 y Decreto N° 466/12.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Ramón Antonio **SOSA** (D.N.I. N° 31.198.881) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir los gastos que demandará la intervención quirúrgica de su pequeña hija, en virtud de no poder hacer frente a los mismos, por la difícil situación económica que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Corrientes

- PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2012 - Prórroga del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Ramón Antonio **SOSA** (D.N.I. N° 31.198.881) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 487

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.310/12.-

RESCINDASE a partir del día 30 de diciembre del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Juan Carlos **ASSEN** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.355.976), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Lago Argentino, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 488

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.308/12.-

ACEPTAR a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia al cargo de Directora de Secretaría General y Coordinación dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la agente Analía Verónica **ECHEVERRIA** (D.N.I. N° 24.321.947), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 1180/10, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 489

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.256/12.-

ACEPTASE a partir del día 3 de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Graciela Liliana **GEL** (D.N.I. N° 21.843.557), quien prestaba servicios como Médica Generalista en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 490

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.315/12.-

ACEPTASE a partir del día 3 de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Ana Carolina **ARCE** (D.N.I. N° 18.306.511), quien prestaba servicios como Médica (Psiquiatra) en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 491

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.253/12.-

ACEPTASE a partir del día 30 de diciembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Marcelo Oscar **MESINA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.236.445), quien prestaba servicios como chofer en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 492

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.323/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento "D" - Grado III, señora Paola Yaquelina **SUSO** (D.N.I. N° 22.906.585), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 493

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.251/12.-

ACEPTASE a partir del día 14 de diciembre del año 2011, la renuncia al cargo de Directora de Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección Provincial de Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la agente Patricia Nélida del Valle **RAMALLO** (D.N.I. N° 17.625.979), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1414/09, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 494

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MG-N° 599.824/12.-

LIMITAR, a partir del día 19 de enero del año 2012, en el cargo de Segunda Jefa del Registro Civil Seccional N° 2790 (Nivel Departamento) dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Rita del Carmen **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 16.616.941) quien fue designada mediante Decreto N° 1080/04.-

DESIGNAR, a partir del 19 de enero del año 2012, en el cargo de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la señora Rita del Carmen **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 16.616.941), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 495

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente "C"-JP-N° 3.798/11.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el pri-

mer considerando y Artículo 1º del Decreto N° 157 de fecha 10 de febrero del año 2012, **donde dice:** "...a partir del día 6 de diciembre del año 2011..." deberá decir: "...a partir del día 1º de mayo del año 2012..."-.

DECRETO N° 496

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente CPE-N° 644.301/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CPE-N° 0141 de fecha 14 de febrero del año 2012, por la cual se Aprueba el pago por veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria equivalente a treinta y ocho (38) días corridos correspondiente al año 2010 a favor de la docente Elva del Valle Dimas **LOPEZ PEÑALOZA** (D.N.I. N° 17.043.253), en virtud de haber accedido al beneficio de la **Jubilación Ordinaria** a partir del día 3 de diciembre del año 2010 la que fuera dispuesta mediante Resolución N° 3404/10.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.181,45).-

DECRETO N° 497

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.229/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora María Clarisa **MARTINEZ** (D.N.I. N° 11.467.501), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 53, de la localidad de Las Heras, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 498

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.093/12.-

ACEPTAR a partir del 1º de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Mario Antonio **CARCAMO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.689), dependiente de la Dirección de Patrimonio y Suministro de dicho organismo, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 499

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente MP-N° 429.793/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de marzo del año 2012, renuncia al cargo de Directora General de Asistencia y Vinculación dependiente de la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Angélica Patricia **CALISTO** (D.N.I. N° 14.656.839) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología a fin de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1134

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.823/30/2005.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 3º de la Resolución IDUV N° 1937 de fecha 10 de Agosto de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Luz Tamara BARRIENTOS (DNI N° 26.290.170) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 3º de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 208.997,78.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 3º de la presente.-

RESOLUCION N° 1186

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 054.367/2012.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 04/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE RAMAL DE ALIMENTACION GAS NATURAL E INSTALACION DE PLANTA REGULADORA DE PRESION EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 04/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE RAMAL DE ALIMENTACION GAS NATURAL E INSTALACION DE PLANTA REGULADORA DE PRESION EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Septiembre de 2012 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 10 de Septiembre de 2012, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 4.177,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLOONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 8.355.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0816

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 023.550/61/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 279, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Cristina Verónica TOLEDO (DNI N° 25.834.505), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Febrero de 1977, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (03) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 180.115,60.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en calle España N° 279 del Plan 400 viviendas en Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0863

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.340/19/2007.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de Entrega de Llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 41 - Parcela 17, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 1 A LA PARCELA N° 28, DE LA MANZANA 41 SECCION A", a favor de la señora Griselda KICHNER (DNI N° 21.117.538) y del señor Juan Ramón GONZALEZ (DNI N° 13.178.306); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR DE BAJA en forma definitiva el Legajo de Inscripción N° 21.117.538, perteneciente a la señora Griselda KICHNER (DNI N° 21.117.538) y del señor Juan Ramón GONZALEZ (DNI N° 13.178.306).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 41 - Parcela 17, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 1 A LA PARCELA N° 28, DE LA MANZANA 41 SECCION A", a favor del señor Mauro César MADARIAGA (DNI N° 30.252.354) y la señora Gisela Ayelén GONZALEZ (DNI N° 36.510.841); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 3º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 147.135,32.-), el cual será

abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa, entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios, en el domicilio ubicado en calle Posadas N° 657 – Manzana 41 – Parcela N° 17 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1163

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.150/19/2012.-

RECTIFICAR parcialmente en nombre de la Obra indicada en la Resolución IDUV N° 0877/2008, en sus partes pertinentes, donde dice: "...construcción de veintidós (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA – IDENTIFICADAS COMO CASA N° 01 A CASA N° 22 – MANZANA 042 – SECCION 3 – CIRCUNSCRIPCION 3 DENTRO DEL PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA...", deberá decir: "...construcción de veintidós (22) VIVIENDAS CASA N° 01 A CASA N° 22 PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA MANZANA 45 – SECCION 3 – CIRCUNSCRIPCION 3 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1164

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.563/2011.-

ACEPTAR la Donación de las Manzanas Nros. 173, 174, 175, 179, 180 y 181 sitas en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, de acuerdo a la Mensura N° M-9548 de fecha 02 de Diciembre de 2005, practicada por la Agrimensora María Alejandra PIOMBI, conforme lo establecido en el Decreto del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena N° 1881/11 y la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena N° 466.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la exención establecida en el Artículo 2° de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena N° 466.-

DAR intervención al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz para la designación del profesional que realizará las labores notariales tendientes a registrar, por ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1165

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 043.348/39/2012.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 77, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Jorge Alejandro VIDAL (DNI N° 23.908.733) y la señora Gladis Aurora ABALOS (DNI N° 22.094.582);

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 1214

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.757/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este Instituto y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., el 29 de Agosto de 2012, por el cual se rescinde de mutuo acuerdo y sin endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública previamente celebrado el 02 de Marzo de 2012, en el marco de la Obra: "PAVIMENTACION URBANA EN PUERTO DESEADO", correspondiente a la Licitación Pública N° 39/IDUV/11, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

DEVOLVER por Dirección de Administración (Departamento Tesorería) de este Instituto, a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. el Contrato de Póliza de Seguro de Caucción N° 164.972 y su Anexo A, emitida por la Compañía de Seguros ANTÁRTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., bajo las constancias de estilo.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la firma IACO CONSTRUCCIONES S.A., en su domicilio sito en calle Santiago del Estero N° 802 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1215

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.888/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., el 05 de Septiembre de 2012, por el cual se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública previamente celebrado el 30 de Agosto de 2012, en el marco de la Obra: "CORDON CUNETA CALZADA Y VEREDAS BARRIOS IDUV VISTA LINDA EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública N° 48/IDUV/2011, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEVOLVER por Dirección de Administración (Departamento Tesorería) a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. el Contrato de Póliza de Seguro de Caucción N° 001639329 y su Anexo A, emitida por la Compañía de Seguros LA MERCANTILANDINA S.A., bajo las constancias de estilo.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., en el domicilio sito en calle Avenida Asturias N° 196, de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 497.636/02.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 222, de fecha 30 de Agosto de 2012, por los motivos en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 486.987/09.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 221, de fecha 30 de Agosto de 2012, por los motivos en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 480.725/04.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 220, de fecha 30 de Agosto de 2012, por los motivos en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 486.484/09.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 219, de fecha 30 de Agosto de 2012, por los motivos en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 488.559/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora RAMOS, Claudia Beatriz, D.N.I. N° 22.323.373, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 3 del Solar a, de la Manzana N° 52, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la

Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 82.516/35.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones a los señores Ángel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555 y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932, adjudicatarios en venta de la superficie de 7.022 has. 62 a. 45 ca., ubicada en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte norte y oeste legua c del lote 18 Fraccion "C" de la colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Vega del Osco.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 487.749/10.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 201, de fecha 14 de agosto de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 488.459/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor MOLINA, Pedro Eduardo, D.N.I. N° 28.198.206, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6 del Solar a, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las

normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. BASUALTO GUILLERMO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 472, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación

de agua pública, del pozo denominado MRC 1454, ubicado en la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoe, del Proyecto Cerro Moro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en los trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación que se autorizará es de 100 m³/día, no superando las 20 hrs. continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según lo recomendado por la empresa Hidroar S.A., por un período de trece (13) meses desde el 01 de octubre de 2012.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 060/12, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que obra en expediente a fojas N° 473 - 498, Informe Hidráulico,

Que obra Informe Técnico a fojas N° 499, en expediente de referencia. Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, -el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo "denominado MRC 1454, ubicado en las coordenadas X-4.667.137 - Y 2.678.791 - Z 66.45 Campo Inchauspe, Estancia El Mosquito, área Prospecto Zoe, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1454, es de cien metros cúbicos por día (100 m³/día), por un período de trece (13) meses desde el 01 de octubre de 2012.

3º) Que la extracción de agua será utilizada, en los trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

4º) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 060/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos-, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea

conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, 1º- 2º y 3º cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 511 del expediente de referencia, la empresa Minera Estelar Resources LTD., solicita autorización para la perforación de ocho (8) pozos de exploración: PA1 y PA5, ubicados en el Prospecto Zoé, PA2 y PA6 ubicados en el Prospecto Escondida, PA3 y PA8, ubicados en el Prospecto Gabriela, PA4 y PA7 ubicados en el Prospecto Esperanza; tendientes a la posible captación de agua para el Proyecto Cerro Moro.-

Que la empresa que realizará los trabajos de perforación, será Macizo del Deseado S.A., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que una vez terminados los trabajos, la empresa Estelar Resources LTD., será la encargada de remitir a esta Autoridad de Aplicación, la correspondiente Memoria técnica de las perforaciones realizadas.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 529 del expediente de referencia.

Que al ser considerados pozos exploratorios, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de ocho (8) pozos de exploración, denominados PA1 y PA5, ubicados en el Prospecto Zoé, PA2 y PA6 ubicados en el Prospecto Escondida, PA3 y PA8, ubicados en el Prospecto Gabriela, PA4 y PA7 ubicados en el Prospecto Esperanza; tendientes a la posible captación de agua para el Proyecto Cerro Moro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

2º) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas: **PA1:** 2.678.838N 4.667.154E - cota 74; **PA2:** 2.674.736N 4.668.554E - cota 93; **PA3:** 2.677.180N 4.670.383E - cota 138; **PA4:** 2.675.756N 4.669.504E - cota 112; **PA5:** 2.678.682N 4.667.105E - cota 71; **PA6:** 2.673.776N 4.669.196E - cota 115; **PA7:** 2.674.671 N 4.670.644E - cota 140 y **PA8:** 2.676.873N 4.670.714E - cota 140.-

3º) Que el permisionario deberá remitir a esta

Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- Perfiles litológicos.-
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.-
- Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.-
- Profundidad total, profundidad del entubado.-
- Diámetro de la cañería guía.-
- Tipo y profundidad de filtros.-
- Profundidad y tipo de grava utilizada.-
- Caudal característico.-
- Caudal recomendado.-

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveni-ente.-

5º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

6º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7º) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido **ARCHIVESE.-**

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.510-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 974 a la señorita SAN-GUEDOLCE TURRO Amneris María, D.N.I. N° 25.442.015, con domicilio en calle 362 N° 85 de la localidad de El Calafate, al rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º - Incisos a) y Artículo 11º, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás

actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.394-MP/12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 573, a la señorita DE LUCA Liliana Verónica, DNI N° 26.767.593, con domicilio en Glaciar Agassiz N° 662, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGUE, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) Artículo 11° Y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2.870/07 y 3.036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1.801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2.870/07 y 3.036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.265-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1.801/06 y los Decretos modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 921 a la señora BARBOZA Silvia Judith, D.N.I. N° 17.848.878, con domicilio en calle Campaña del Desierto N° 2303 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás

actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.295-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 863, a la señorita FERNANDEZ Stella Maris, D.N.I. N° 28.355.815, con domicilio en la calle Bustillo N° 346, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08. La presente reinscripción tiene carácter de intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.296-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 896, a la señorita CERGNEUX Laura Elisa, D.N.I. N° 27.219.743 con domicilio legal en Fagnano N° 1853 Dpto. 2, de la localidad de El Calafate en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás

actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.582-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 851, al señor MICHELANGELO Pablo Antonio, D.N.I. N° 26.516.524, con domicilio en la calle 17 de Octubre N° 1509, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08. La presente reinscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.M.A.**

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 901.204/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de los pozos de desarrollo ME-1130 y ME-1131" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa, Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1298** con vigencia a partir del día 15 del mes de Marzo del año 2012 operando su vencimiento el día 15 del mes de Marzo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes

informes técnicos y de interpretación. Además deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad del acuífero dulce y los partes diarios del equipo de perforación y terminación.-

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.-

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintidós mil seiscientos noventa y nueve con 50/100 centavos (\$22.699.50.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.106/11.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa SOTO GONZALEZ JUANA, al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio BWN - 191, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.472/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa CECCON

DIEGO SEBASTIAN, al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio GOB - 603, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

En la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, bajo la Presidencia del Dr. Humberto Eduardo Monelos, a efectos del cumplimiento de los Artículos 1 y 2 de la ley 24.522, **RESUELVE:** Punto Primero: Se invita a los Contadores Públicos Nacionales que fueron inscriptos para actuar como Síndicos durante el año 2008 a año 2012, a ratificar por escrito su voluntad de continuar en la lista. Punto Segundo: Convoca a inscribirse en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, a los Contadores Públicos y Estudios de Contadores que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 1 del Artículo 253 de la Ley 24.522, interesados en desempeñarse como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras que tramiten por ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de esta Jurisdicción. Los interesados deberán presentar en la Secretaría de Superintendencia de esta Excm. Cámara sita en Primeros Pobladores 579 su solicitud, diploma y una fotocopia para certificar, o en su defecto, certificación, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación del presente, hasta el 19 de octubre de 2012. A los fines de hacer saber esta resolución, publíquese la misma en la tablilla de los Juzgados dependientes de esta circunscripción y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Diario Prensa de Santa Cruz de esta ciudad y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, por el término de tres días.

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

Cámara en lo Civil, Com. Lab. y
Mín. de 2ª Circunscripción Judicial

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia a cargo de la Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados: "**LOPEZ LORENZO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 20.962/2012, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos

a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lorenzo Oscar LOPEZ (DNI N° 7.812.550), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 21 de Setiembre de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 150/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN NOLASCO CORDOBA titular del DNI N° 12.973.801 autos: **CORDOBA, JUAN NOLASCO S/SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 10.589/12** Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Octubre de 2012.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 09 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 142/12

El Sr. Juez **Dr. NESTOR R. GOMEZ**, a cargo por subrogancia legal del Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**NEIRA JUANA EDICA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 10.523/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **NEIRA JUANA EDICA**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 25 de Septiembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 132/2012

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, en los autos caratulados "**MUNDET OSCAR RAUL S/SUCESION AB- INTESTATO**" **Expte. Nro. 10467/12** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 3 días.-
PICO TRUNCADO, 14 de Septiembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 134/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos

a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MALDONADO SOTO, MARIA OLGA** titular del DNI N° 18.864.367 autos: **MALDONADO SOTO, MARIA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 10.494/12.** Pico Truncado, Santa Cruz, 14 de Septiembre de 2012.- El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 14 de Septiembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "**NAVARRO IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14.894/12, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683 Inc. 2° del C. P. C. y C.)-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. **LUDOVICO PIO PALA**, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **CARMEN AGULLO** a tomar intervención en autos caratulados: "**AGULLO CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO**" (EXPTE. N° A - 11093/12) bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "PRENSA LIBRE" con domicilio en Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Septiembre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 25 Sec. N° 50 sito en Callao 635, piso 4°, CABA, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-65047701-0, en fecha 17/09/2012, presentado el 28/08/2012. Los acreedores deberán presentar sus demandas de verificación hasta el 06/02/2013 ante el Síndico estudio Stupnik, Stupnik & Varnavoglou en Paraná 783, piso 9°, CABA, pudiéndose efectuar impugnaciones (Art. 34 LCQ) hasta el 20/02/2013. El síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/04/2013 y 27/06/2013 respectivamente. Resolución Art. 36 LCQ: 28/05/2013. Propuesta de categorización de acreedores: 11/06/2013. Plazo para revisión Art. 37 LCQ: 27/06/2013. Observaciones Informe General Art. 39 LCQ 12/07/2013. Resolución Art. 42 LCQ: 09/08/2013. Propuesta de Acuerdo se publicará hasta

el 19/11/2013. La audiencia informativa se realizará el 10/12/13 a las 10.00 horas, en la sala de audiencias del juzgado. Periodo de exclusividad vence 17/12/2013. Para ser publicado en el Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 1° de Octubre de 2012.-

FEDERICO H. CAMPOLONGO

Secretario Interino

P-3

EDICTO N° 132/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.687.770,00 Y: 2.615.900,00; Lote N° 08, Fracción: "B", Sección: "VI" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.693.200,00 Y: 2.614.700,00 B.X: 4.693.200;00 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.690.000,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.690.000,00 Y: 2.614.700,00.- SUPERFICIE TOTAL 08 PERTENENCIAS: 800 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 09, Fracción: "B", Sección: "VI", del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR y BEMA".- MINA: "MARA". EXPEDIENTE N° 405.498/R/02.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**LEME NESTOR RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. 21001/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NESTOR RAUL LEME, D.N.I. N° 10.538.757**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 03 de Octubre de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**ANDREU ALFONSO Y GARCIA CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO**" (EXPTE. N° 21.002/12) cita y

emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **ALFONSO ANDREU, M.I. N° 1.531.274** y **CARMEN GARCIA, D.N.I. N° 9.795.161**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 03 de Octubre de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO N° 147/2012

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados "**VARGAS JULIO FLORENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 10.552/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JULIO FLORENTINO VARGAS** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 09 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 129/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: LOTE N° 02-03 Fracción "B" Ubicación ZONA SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.642.957,00 Y= 2.539.583,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.655.288,00, Y: 2.532.711,00, B.X: 4.655.288,00, Y: 2.538.092,00, C.X: 4.652.513,00, Y: 2.538.092,00, D.X: 4.652.513,00, Y: 2.536.092,00, E.X: 4.652.512,00, Y: 2.536.092,00, F.X: 4.652.512,00, Y: 2.532.711,00.- Encierra una superficie de 1.493 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA "DISEMINADO", ESTANCIA: "MONSERRAT" y "EL CONDOR". Expediente N° 424.359/CMP/09 DENOMINACION: "CONDOR NOR I". - Fdo. **LEOPOLDO KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 121/12 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda

de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.980.Has.77a.88ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.753.179,00 **Y:** 2.574.000,00 **B.X:** 4.753.179,00 **Y:** 2.579.000,00 **C.X:** 4.753.627, 00 **Y:** 2.579.000, 00 **D.X:** 4.753.627, 00 **Y:** 2.585.527, 00 **E.X:** 4.752.567,00 **Y:** 2.585.527,00 **F.X:** 4.752.567,00 **Y:** 2.588.225,00 . **G.X:** 4.746.252, 12 **Y:** 2.588.225,00 **H.X:** 4.746.252,12 **Y:** 2.574.000,00 se encuentra dentro de los **LOTES N° 03-04-08-07-FRACCION: "D", SECCION: "V", DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LA ANGELITA" (Mat. 5740 T°50 F°22 Finca 4142), "LA LINDA" (Mat. 64), "LAS NEGRAS" (Mat. 867 T°49 F°141 Finca 12403).**- Se tramita bajo Expediente N°428.268/AA/11, denominación: **"LA LINDA".- PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 131/2012
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA PALOMA I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA IRL PATAGONIA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.716.620,00 Y: 2.601.157,00;** Lote N° 21, Fracción: "C", Sección: "V" **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PALOMA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.595.500,00 **B.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.598.438,95 **C.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.593.438,95 **D.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.597.500,00 **E.X:** 4.719.000,00 **Y:** 2.597.500,00 **F.X:** 4.719.000,00 **Y:** 2.598.438,95 **G.X:** 4.718.000,00 **Y:** 2.598.438,95 **H.X:** 4.718.000,00 **Y:** 2.597.500,00 **I.X:** 4.716.000,00 **Y:** 2.597.500,00 **J.X:** 4.716.000,00 **Y:** 2.599.500,00 **K.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.599.500,00 **L.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.600.016,55 **M.X:** 4.714.342,50 **Y:** 2.600.016,55 **N.X:** 4.714.342,50 **Y:** 2.595.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 19 PERTENENCIAS:** 2.490 Has.78a.24ca., Ubicación: Lotes N° 16, 20, 25 y 21, Fracción: "D-C", Sección: "V", del **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA TRABAJOSA".- **MINA: "LA PALOMA I".** EXPEDIENTE N° 404.392/PS/02.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 133/2012
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA LECHUZA I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA IRL PATAGONIA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.721.270,04 Y:** 2.589.907,68; Lote N° 18, Fracción: "D-C", Sección: "V" **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PALOMA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.722.508,20 **Y:** 2.586.500,00 **B.X:** 4.722.508,20 **Y:** 2.587.163,08 **C.X:** 4.722.000,00 **Y:** 2.587.163,08 **D.X:** 4.722.000,00 **Y:** 2.595.163,08 **E.X:** 4.722.336,87 **Y:** 2.595.163,08 **F.X:** 4.722.336,87 **Y:** 2.599.049,00 **G.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.599.049,00 **H.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.595.500,00 **I.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.595.500,00 **J.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.586.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS:** 1.298 Has. 83a.67ca., Ubicación: Lotes N° 17, 18 y 20, Fracción: "D-C", Sección: "V", del **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PALOMA y LA TRABAJOSA".- **MINA: "LA LECHUZA I".** EXPEDIENTE N° 415.448/HA/07.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 134/2012
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MI SUEÑO"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CERRO CAZADOR S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.755.996,00 Y: 2.489.416,00;** Lote N° 05, Fracción: "D", Sección: "XI" **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "12 DE OCTUBRE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.762.515,28 **Y:** 2.488.101,95 **B.X:** 4.761.101,07 **Y:** 2.489.516,17 **C.X:** 4.760.393,96 **Y:** 2.488.809,06 **D.X:** 4.758.979,75 **Y:** 2.490.223,27 **E.X:** 4.758.272,64 **Y:** 2.489.516,17 **F.X:** 4.756.151,32 **Y:** 2.491.637,49 **G.X:** 4.754.737,11 **Y:** 2.490.223,27 **H.X:** 4.754.030,00 **Y:** 2.490.930,38 **I.X:** 4.753.322,90 **Y:** 2.490.223,27 **J.X:** 4.754.030,00 **Y:** 2.489.516,17 **K.X:** 4.753.322,90 **Y:** 2.488.809,06 **L.X:** 4.754.030,00 **Y:** 2.488.101,95 **M.X:** 4.753.322,90 **Y:** 2.487.394,85 **N.X:** 4.754.737,11 **Y:** 2.485.980,63 **O.X:** 4.755.679,92 **Y:** 2.486.923,44 **P.X:** 4.757.801,24 **Y:** 2.484.802,12 **Q.X:** 4.758.272,54 **Y:** 2.485.273,53 **R.X:** 4.758.979,75 **Y:** 2.484.566,42.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has.00a.11ca., Ubicación: Lotes N° 24 y 25, Fracción: "A" y Lotes N° 04 y 05, Fracción: "D", Sección: "XI", del **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA CRUZ, EL DORADO y 12 DE OCTUBRE".- **MINA: "MI SUEÑO".** EXPEDIENTE N° 406.666/DPM/03.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario

de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 135/2012
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"PAULA ANDREA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA IRL PATAGONIA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.712.631,21 Y: 2.591.059,03;** Lote N° 25, Fracción: "D", Sección: "V" **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PALOMA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.713.340,00 **Y:** 2.588.500,00 **B.X:** 4.713.340,00 **Y:** 2.604.500,00 **C.X:** 4.712.340,00 **Y:** 2.604.500,00 **D.X:** 4.712.340,00 **Y:** 2.597.500,00 **E.X:** 4.711.340,00 **Y:** 2.597.500,00 **F.X:** 4.711.340,00 **Y:** 2.588.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS:** 2.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 25 y 21, Fracción: "D-C", Sección: "V", del **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PALOMA, LA TRABAJOSA y LA MAGDALENA".- **MINA: "PAULA ANDREA".** EXPEDIENTE N° 415.446/HIDE/07. **PUBLIQUESE.** - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 141/2012
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROBERTINO"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ESTELAR RESOURCES LIMITED. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.675.922,00 Y: 2.676.880,00;** Lote N° 18 y 17, Fracción: "A", Sección: "III" **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO MORO (T° 51 F° 67 Finca 11447)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 09 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.675.500,00 **B.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.678.033,66 **C.X:** 4.676.900,00 **Y:** 2.678.033,66 **D.X:** 4.676.900,00 **Y:** 2.678.300,00 **E.X:** 4.673.900,00 **Y:** 2.678.300,00 **F.X:** 4.673.900,00 **Y:** 2.675.433,34 **G.X:** 4.674.363,62 **Y:** 2.675.433,34 **H.X:** 4.674.363,62 **Y:** 2.675.700,00 **I.X:** 4.675.363,55 **Y:** 2.675.700,00 **J.X:** 4.675.363,55 **Y:** 2.675.50,00.- **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 975 Has. 11a.07ca., Ubicación: Lotes N° 17 y 18, Fracción: "A", Sección: "III" del **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO MORO (T° 51 F° 67 Finca 11447)".- **MINA: "ROBERTINO".** EXPEDIENTE

Nº 401.961/ER/07.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO Nº 145/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.580.173,00 **B.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.589.117,00 **C.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.589.117,00 **D.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.580.173,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 24-22-26-27 FRACCION "C" ZONASAN JULIAN, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "MARIANES" "CAÑADON 25 DE MAYO (Matr. 1722-1724)" y "DON JOSE MARIA"**.- Se tramita bajo Expediente Nº **406.855/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 10"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO Nº 146/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **B.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.589.117,00 **C.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.589.117,00 **D.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.580.173,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 01-24- 22 FRACCION "C" ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "EL ARBOL" "MARIANES" y "ANITA"**.- Se tramita bajo Expediente Nº **406.854/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 09"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO Nº 147/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.580.173,00 **B.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.589.117,00 **C.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.589.117,00 **D.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 24-25 FRACCION "A" SECCION "VI" Y LOTES 01 FRACCION "C" ZONADE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "SANTAMARIA" "LAGUNACHICA" y "EL ARBOL"**.- Se tramita bajo Expediente Nº **406.853/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 08"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO Nº 148/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.571.229,00 **B.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.580.173,00 **C.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **D.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 23-24- FRACCION "B" SECCION "VI", LOTE 06 FRACCION "B" ZONA DE SAN JULIAN LOTE 01 FRACCION "C" ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "ELARBOL" "SANTA MARIA" y "BELLA VISTA"**.- Se tramita bajo Expediente Nº **406.852/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 07"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO Nº 149/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00 **B.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **C.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.580.173,00 **D.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 07- FRACCION "B" ZONA DE SAN JULIAN, LOTES 01-24 FRACCION "C" ZONA SAN JU-**

LIAN, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "EL ARBOL" "MARIANES", "EL VOLCAN" y "BELLA VISTA"**.- Se tramita bajo Expediente Nº - **406.851/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 06"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2 con asiento en Río Gallegos y sito en Marcelino Alvarez Nº 113, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. VICTOR GREGORIO DE LA TORRE para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"DE LA TORRE VICTOR GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. D-24.656/12** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS** Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados **"DIALCOR S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO"** Expediente 7134/12, se hace saber por un día que por Escritura 148, de fecha 29 de Agosto de 2012, ante mí, **Norma Beatriz ABUIN**, escribana pública, titular del registro notarial número treinta, los señores: cónyuges en primeras nupcias entre sí **Carlos Valois MARTINEZ COLOMBRES**, D.N.I. 18.608.110, nacido el 2 de Abril de 1967, de profesión médico, titular del Cuit número 20-18608110-3 y **Roxana Patricia MATIAS**, D.N.I. 17.280.217, nacida el 19 de Abril de 1965, de profesión empleada, titular del Cuit número 27-17280217-1, ambos argentinos, domiciliados en calle Brasil número 595; como los únicos socios de **"DIALCOR S.R.L."**, con domicilio en calle Estrada número 354 de esta ciudad y titular del Cuit número 30-59745912-9, sociedad que: **a)** fuera constituida por escritura de fecha 14 de Julio de 1992, que lleva el número 87, folio 304, labrada por el escribano de esta ciudad Julio Alberto Imberti, del registro notarial dos a su cargo, cuyo primer testimonio fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno, con asiento en esta ciudad, bajo el número ochocientos veintiocho, folios siete mil trescientos setenta a siete mil trescientos setenta y cinco, tomo cincuenta y dos (LII); **b)** posteriormente se efectúa una Cesión de Cuotas Sociales por Escritura número 158 del folio 918, de fecha 8 de octubre de 1997, labrada por el mismo escribano referenciado, cuyo testimonio fuera asentado en el mercantil referido, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y uno, folios 11630/11641, Tomo cincuenta y siete (LVII); y **c)** por último, se efectúa una Cesión de Cuotas Sociales por escritura número cuarenta y nueve, del folio ciento diecinueve, de fecha uno de Julio del año dos mil dos, labrada por la autorizante, en el protocolo de aquel año de este mismo registro número treinta a mi cargo; cuyo testimonio fuera asentado en el mercantil

referido, con fecha 10 de septiembre de 2002, bajo el número 2934, folios 15428 / 15432, Tomo sesenta y dos (LXII); **DIALCORS.S.R.L.**, ha resuelto por unanimidad las siguientes modificaciones: Artículo **TERCERO: DURACION:** Su duración se establece en el término de noventa y nueve años contados a partir de su constitución el 14 de Julio del año 1992.- y **QUINTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS, dividido en trescientas cuotas de cien pesos -valor nominal- cada una, totalmente suscriptas por los socios, quienes tienen integradas cien cuotas, y, el aumento de doscientas cuotas, las integran en efectivo y en un veinticinco por ciento, obligándose a completar el saldo restante, dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha, en la oportunidad en que lo disponga la reunión de socios.-

SECRETARIA, 18 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 458 del 30/08/2011 pasada al folio 777 se constituyó la sociedad "**TRANSPORTES SANTIAGO S.R.L.**". SOCIOS: Fernando Manuel VAZQUEZ, D.N.I. 21.632.595, argentino, soltero, empresario, domiciliado en calle Solupe N° 228 de Caleta Olivia; y Enrique Rene INFANTE, D.N.I. 13.814.979, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Jujuy N° 1861 de Caleta Olivia.- **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Transporte de personal y todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, y la prestación de todo tipo de servicios vinculados a la explotación petrolera.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancadas.- **CAPITAL:** PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).- **ADM. y REP.:** un gerente, socio, y por el término de tres ejercicios. **CIERRE:** 31 de Agosto de cada año. Gerente: Fernando Manuel VAZQUEZ.- **SEDE SOCIAL:** Luis Piedrabuena N° 2694 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. - Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante JULIA LILIANA BORRAS para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**BORRAS JULIA LILIANAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 14923/12. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral. - RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**ROBLES, JUAN**

ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N° 15788/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ROBLES, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2012.-

Dra. LAURA INES VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGUNDO TRISTAN ANDRADA, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: "**ANDRADASEGUNDO TRISTAN S/SUCESION TESTAMENTARIA**"; Expte. N° 23484/11.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 de Familia, Dr. ANTONIO ANDRADE, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita al Sr. EDUARDO ARIEL HERRERA, en autos: "**HERRERA RICARDO ARIEL S/AUTORIZACION DE VIAJE**"; Expte. N° 5204/11, a los efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente, de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio y de resolver conforme al mejor interés del menor de autos.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" (Arts. 146, 147, 149, y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Sandra E. GARCIA, se publica por el término de tres días que en los autos caratulados "**FLORES PAREDES LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 23891/12, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY 19550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del

Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16 de Octubre de 2012, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 365 al F° 675 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a aumentar el capital social de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de "**SERVPRO SRL**" en formación" y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Los socios deciden aumentar el capital en la suma de **Treinta Mil Pesos (\$30.000)** es decir que el total del capital social ascenderá a la suma de **Pesos Ochenta Mil (\$80.000)**. De esta manera el Artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: "**CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **Pesos ochenta mil (\$80.000)**, dividido en ochenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en partes iguales, es decir cada uno cuarenta mil cuotas de Pesos uno (\$1), valor nominal, cada una, representativos del cincuenta por ciento del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración." Asimismo se rectifica denominación social, el cual corresponde SERVPRO SRL en lugar de Inversiones Responsables SRL.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "**BARRIA SALBIAT. Pablo Adrián S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° B-6036/11 - **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Pablo Adrián BARRIA SALBIAT, D.N.I. N° 93.657.063** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) días** (Art. 683° del C.P.C. y C.)-

RIO TURBIO, 18 de Abril de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1° Instancia

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozo de Desarrollo LH-3004 (D), LH-3005 (D), LH-3006 (D)**" ubicada en el **yacimiento Las Heras**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de octubre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los pozos de Desarrollo SPC-3009 (D), SPC-3010, SPC-3011, SPC-3012, SPC-3013, SPC-3014”** ubicada en el **yacimiento Sur Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de octubre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozo de Desarrollo LH-3003, (D)”** ubicada en el **yacimiento Las Heras**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de octubre del corriente año.-

P-1

AVISO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El señor DANTE OYARZO D.N.I. 94.273.838, DOMICILIO B° 2 DE ABRIL ESC. 49 DPTO. “F” CALETA OLIVIA SANTA CRUZ, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo el nombre **“IL LUPO DI MARE”** a favor de OBREGON VERA ZUNILDA D.N.I. 94.906.348, DOMICILIO CALLE BERNARDINO DEL HOYO N° 236 AMBOS DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ. Destinado al rubro venta de productos alimenticios y rostería ubicado en la calle HNA. ASUNCION DAMEVIN N° 1720 DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.-

JOSE JAVIER RODRIGUEZ
 Abogado

P-4

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo EAF 32 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Octubre** del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS

CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA con PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 2012, a las 10,00 horas, en el domicilio social sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la ciudad de Pico Truncado, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de uno o más accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2 - Consideración de la gestión del Directorio.-
- 3 - Informe de la convocatoria extemporánea a Asamblea para la consideración de los Balances Generales, Estados de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe del Auditor y del Síndico de los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.-
- 4 - Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Inventarios, Informes del Síndico e Informes del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.- Tratamiento de los Resultados.-

CARLOS HUGO LEONE
 Presidente

P-1

BARITU S.R.L.
CONVOCATORIA

La firma **BARITU SRL** convoca a sus socios accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 19 de Octubre de 2012 a las 16:00 hs. en dependencias de su domicilio real y legal sito en Barrio Industrial S/N° de Caleta Olivia, con el objeto de tratar el siguiente punto del día:

1. Designación de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.-
 2. Aprobación de Memoria y Balances de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2007; 2008; 2009; 2010 y 2011.-
 3. Ratificación o Rectificación de Asamblea de fecha 14 de Julio de 2012.-
 4. Ratificación o Rectificación de Cargos Gerenciales para un nuevo período.-
- La asamblea será celebrada a la hora fijada, con una tolerancia de 1 hora.- Pasado ese lapso sesionará válidamente con los quórum de la Ley 19.550 de Sociedades y los Estatutos Sociales.-

EL DIRECTORIO

P-1

CARSA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 17 de Noviembre de 2012 a las 14:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quorum en la primera convocatoria) a las 15:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2012.-
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 4) Destino de los resultados.-
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.-

6) Elección del síndico titular y síndico suplente.-

Asamblea General Extraordinaria:

1) Rescate de acciones por reducción voluntaria del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley 19550 de sociedades comerciales.-

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), primer piso de la localidad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la Sra. Silvia Bonomo D.N.I. N° 13.305.667, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas **“BONOMO SILVIA S/RECLAMO. Expte. N° 642.126/10.** En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 1975/12 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: **“Río Gallegos, 23 de Agosto de 2012.-VISTO: ...y CONSIDERANDO: ...EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE a la Sra. Silvia BONOMO (D.N.I. N° 13.305.667) a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades en los términos del Acuerdo 219/96, por presunta inconducta consistente en el abandono de servicio a partir del día 1° de marzo de 2012 en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 17 de la localidad de Los Antiguos y por la presunta inconducta consistente en la negativa reiterada y persistente a dar cumplimiento con la entrega y/o presentación de un título docente que habria asegurado tener, como supuesta egresada de la Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano oportunamente solicitada por superiores jerárquicos.- Fdo. Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI- PRESIDENTE-MARISA INFANTE-SECRETARIA GENERAL- RESOLUCION N° 1975/12”.** Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe **“Caleta Olivia 12 de septiembre de 2012. Atento las constancias de fs. 241 y 242, la docente sumariada se mudó del domicilio declarado ante el Consejo Provincial de Educación, y se desconoce su domicilio actual. Por ello y teniendo presente cuestiones de economía procesal, para evitar dilaciones, notificar a la sumariada por edictos, transcribiendo la Resolución de inicio N° 1975/12 y citándola para que comparezca a estar a derecho y presentar su descargo por el término de 10 (diez) días, en la sede de la Instrucción sita en Máximo Berezoski y Gdor. Gregores 1° piso (E.G.B. N° 29) de la localidad de Caleta Olivia, días hábiles en el horario de 09.00 hs. a 14.30 hs. Notifíquese por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante Zona Norte - Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones”.-**

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° Piso, de Caleta Olivia, dependien-

te del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber al Sr. **GUSTAVO RUBEN OCARANZA D.N.I. N° 31.474.518**, con domicilio desconocido, que en las actuaciones que se tramitan por Expediente N° **647.963/2011, caratulado "SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE GUSTAVO RUBEN OCARANZA"**. se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente dice: "... Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil doce... **IV) CONCLUSIONES: ...RESUELVE: 1°) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al docente **GUSTAVO RUBEN OCARANZA, DNI N° 31.474.518** por aplicación del Art. 50 y Art. 5 Inc. d) del Estatuto del Docente. **2°) NOTIFICAR** al docente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... **V) DE LA PROSECUION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estadio: "Art. 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba coleccionados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado" "Art. 86°: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obraren en su poder" "Art. 87°: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en **OCHO (8) días** más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de **DIEZ (10) días** a los fines señalados" "Art. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87°, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa." "A los fines expresados, esta instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda E.G.B. N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9.30 a 14.00 días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el Artículo 86° del Acuerdo 219/96, procedería la aplicación prevista por el Artículo 87

del referido Acuerdo.- Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante - Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE

NOTIFICADO.
CALETA OLIVIA 28 de Septiembre de 2012.-
P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**CONSTRUCCION DE TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 en PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA N° 06/ IDUV/2012**

Precio Tope: \$ 5.000.000.-
Fecha de Apertura: 21/11/2012 - 11:00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Valor del pliego: \$ 5.000.-
Venta de pliegos: A partir del 30/10/2012 hasta el 16/11/2012
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 -

P-5  *Santa Cruz somos Todos*



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 3054, para los trabajos de "Construcción, transporte e instalación de cuatro módulos con cajas de seguridad para alquiler para interior de bóveda" para los edificios de la sucursal RIO GALLEGOS Y PICO TRUNCADO (S.C.).

La apertura de las propuestas se realizará el 22/10/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350
P-1



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3048 para la ejecución de los trabajos de "Recalce de cimientos, mediante pilotes de hormigón armado in situ y reparaciones generales" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).-

La apertura de las propuestas se realizará el 30/10/12 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina. www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4646

DECRETOS SINTETIZADOS

472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499.Págs. 1/3

RESOLUCIONES

1134 - 1186 - 0816 - 0863 - 1163 - 1164 - 1165 - 1214 - 1215/IDUV/12.-Págs. 3/4

ACUERDOS

051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058/CAP/12.-Págs. 4/5

DISPOSICIONES

098 - 104/DPRH/12 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093/SET/12 - 057/SMA/12 - 171 - 172/ DPT/12.-Págs. 5/8

EDICTOS

CAM. DE APEL. INSCRIPCION DE SINDICO - LOPEZ - CORDOBA - NEIRA - MUNDET - MALDONADO SOTO - NAVARRO - AGULLO - VIEIRA ARGENTINA S.A. - ETO. N° 132/2012 (PET. DE MEN.) - LEME - ANDREU Y GARCIA - VARGAS - ETO. N° 129/12 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 121/2012 (PER. DE CAT.) - ETOS. Nros. 131 - 133 - 134 - 135 - 141 (PET. DE MEN.). ETOS. Nros. 145 - 146 - 147 - 148 - 149 (PER. DE CAT.) - DIALCOR S.R.L. - TRANSPORTES SANTIAGO S.R.L. - BORRAS - ROBLES - ANDRADA - HERRERA - FLORES - SERVPRO S.R.L. - BARRIA SALBIAT.-Págs. 8/12

AVISOS

SMA/ PERF. POZOS DES. LH-3004 (D)/ PERF. DES. SPS-3009(D)/ PERF. POZO DES. LH-3003 (D) - IL LUPO DI MARE - SMA/ PERF. POZOS EAF 32.-Págs. 12/13

CONVOCATORIAS

CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A. - BARITU S.R.L. - CARSA S.A.-Págs. 13

NOTIFICACIONES

CPE/ BONOMO/ OCARANZA.-Págs. 13/14

LICITACIONES

INM Nros. 3054 - 3048/BNA/12 - 06/IDUV/12.-Pág. 14

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web

["www.santacruz.gov.ar"](http://www.santacruz.gov.ar)

Sección: **Boletín Oficial**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4646 DE 14 PAGINAS**